COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 26/2015 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

INFORME COMPLEMENTARIO COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día cinco de noviembre del año dos mil quince, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 695 de fecha 31 de agosto del corriente año, dicha comisión está presidida por el **CNEL DCEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA, SOP AVC CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ, SOM MAM WILFRIDO JAVIE OJEDA, S1° AVC EDGARDO DANIEL AMARILLA,** a los efectos realizar las aclaraciones y/o correcciones pertinentes a las observaciones hechas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNCP N° 25874/2015, presentadas en el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 26/2015 para la **"Adquisición de Textiles y Vestuarios"**, con **ID N° 297.722.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial, mencionando que la presente evaluación complementaria, es en vista al Reparo realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNCP N° 25874/2015 de fecha 27de octubre de 2015, en la cual se menciona:

1. *Respecto al criterio de evaluación estipulado por medio de la Resolución DNCP 849/2015, solicitamos una aclaración respecto a las consultas efectuadas para la evaluación de la Capacidad Legal del oferente en cuanto a su condición de SA. Solicitamos aclarar si la consulta en el SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la sociedad como a los representantes con poder suficiente para la firma de la oferta, teniendo en cuenta que en el Informe de Evaluación solo menciona al representante de la firma, más aun para el eventual caso de discrepancia entre firmante y miembros de las sociedad. Las aclaraciones deberán ser incluidas en un informe complementario al originalmente remitido, con la respectiva firma de todos los miembros del comité de evaluación, así como la Resolución de ratificación o rectificación según sea el caso.*

En tal sentido, el Comité de Evaluación pasa a reevaluar la **SEGUNDA FASE** de la Evaluación de referencia, en lo que concierne a la **"Capacidad Legal"** de los oferentes COMERCIAL CELESTIAL, COMPAÑÍA PROVIDENICA S.A., SAMPA S.A., SALOTEX S.R.L., conforme se menciona a continuación:

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes COMERCIAL CELESTIAL, COMPAÑÍA PROVIDENICA S.A., SAMPA S.A., SALOTEX S.R.L., haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", en cumplimiento a la Resolución N° 849, de fecha 27 de marzo de 2015, se procede a evaluar de la siguiente manera:

A. Se verifica en el registro de personal de la convocante que los **Propietarios, Miembros y Representantes** de los oferentes COMERCIAL CELESTIAL, COMPAÑÍA PROVIDENICA S.A., SAMPA S.A., SALOTEX S.R.L., no poseen impedimentos conforme a lo establecido en el inciso "a" del artículo 40.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 26/2015 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

B. De igual forma en su oportunidad se ha consulta la base de datos del **SINARH** (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero N° 4, quien por nota de fecha 30 de setiembre de 2015, elevo la verificación realizada en el **SINARH**, sobre los supra citados oferentes, donde se destaca que:

- COMERCIAL CELETIAL: Empresa unipersonal, cuya propietaria y firmante de la oferta, no registra vínculos laborales con Organismos o Entidades del Estado. por tanto no se encuentran existente dentro del SINARH

- COMPAÑÍA PROVIDENICA S.A.: Los Señores Carlos Adolfo Wood González, Guillermo Leoz Pane, María Teresa Callizo de Leoz, Ricardo Antonio Costas Antola, Patricia Graciela Niella de González y Roberto Horacio Eguia Benavides, miembros de la sociedad como los representantes con poder suficiente para la firma de la oferta, no registran vínculos laborales con Organismos o Entidades del Estado por tanto no se encuentran existente dentro del SINARH.

- SAMPA S.A.: La Señorea Leyla Elizabeth Añazco Ozorio, Anotonio Jose Chiquetti, Marcelo Alejandro Rejala, miembros de la sociedad como los representantes con poder suficiente para la firma de la oferta, no registran vínculos laborales con Organismos o Entidades del Estado por tanto no se encuentran existente dentro del SINARH.

- SALOTEX S.R.L.: Los Señores Luis Eduardo Salomon Nunes, Cesar Manuel Espinoza Britez, Styella Mary Maggi de Espinoza, Edith Nuar salomon Nunes, Jorge Daniel Jara Alvarenga, Helen Harrison Paleri, miembros de la sociedad como los representantes con poder suficiente para la firma de la oferta, no registran vínculos laborales con Organismos o Entidades del Estado por tanto no se encuentran existente dentro del SINARH.

  De igual forma como de destaca en el Informe del Comité de Evaluación de fecha 01 de octubre de 2015, se constatado que el Señor Roberto Dario Salomon Nunes, figuraba en el SINARH, y por nota la firma SALOTEZ S.R.L., remite el informe correspondiente, el cual se encuentra detallado el pre citado informe.

  Por lo actuado se concluye en Capacidad Legal: que los Oferentes COMERCIAL CELESTIAL, COMPAÑÍA PROVIDENICA S.A., SAMPA S.A., SALOTEX S.R.L: **"CUMPLE"**, por tanto se encuentran capacitados para ejecutar el contrato y contraer obligaciones con la Convocante, en el marco del llamado de referencia.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de

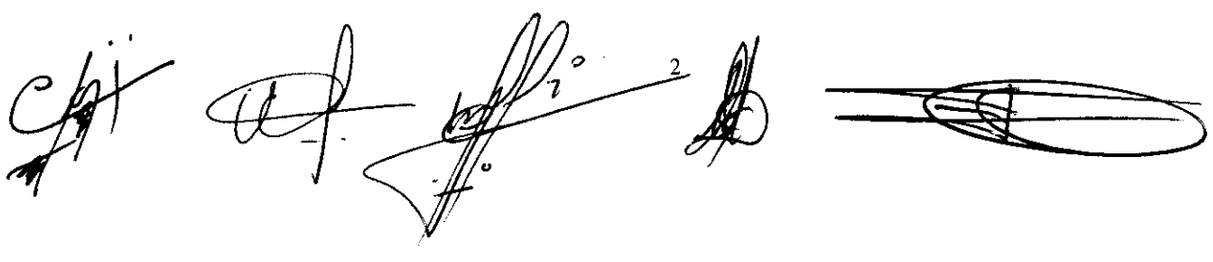

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FAP Nº 26/2015 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día cinco de noviembre del año dos mil quince, suscribiendo el presente Informe.

EDGARDO DANIEL AMARILLA
S1° AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

WILFRIDO JAVIER OJEDA
SOM AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ
SOP AVC – Asesor Jurídico

ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA
TTE 1° AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
CNEL DCEM – PRESIDENTE COMITÉ EVALUACION